

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 20 de marzo 2024

N° 022-2024-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 00558-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00164-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 02017-2023-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 00024-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, establece que Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley señala que las funciones de supervisión atribuidas a Ositrán podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por Ositrán;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y modificatorias, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de Ositrán;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán;

Que, con fecha 20 de septiembre de 2022, se convocó el Procedimiento de Selección Abreviado N° 007-2022-OSITRAN para la contratación del “Servicio de Supervisión de Explotación en lo referente al proceso y al sistema para el otorgamiento de citas para la recepción y/o despacho de contenedores de los Usuarios del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao”;

Que, con Acta N° 005-CEP-PSA-007-2022-OSITRAN de fecha 12 de octubre de 2022, el Comité Especial Permanente declaró desierto el Procedimiento de Selección Abreviado N° 007-2022-OSITRAN;



Que, a través del Memorando N° 01563-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 11 de noviembre de 2022, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N°007-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria);

Que, con Acta N° 00127-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 06 de diciembre de 2022, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial declaró desierto el Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N°007-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria);

Que, a través del Memorando N° 00268-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 007-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria);

Que, con Acta N° 00038-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial declaró desierto el Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N°007-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria);

Que, con fecha 23 de septiembre de 2022 se convocó el Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN para la contratación del “Servicio de Supervisión de Explotación en lo referente al proceso y al sistema para el otorgamiento de citas para la recepción y/o despacho de contenedores de los Usuarios del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur”;

Que, con Acta N° 004-CEP-PSA-009-2022-OSITRAN de fecha 13 de octubre de 2022, el Comité Especial Permanente declaró desierto el Procedimiento de Selección Abreviado N° 007-2022-OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 01575-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de noviembre de 2022, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria);

Que, con Acta N° 00130-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 07 de diciembre de 2022, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial declaró desierto el Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria);

Que, a través del Memorando N° 00270-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria);

Que, con Acta N° 00039-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial declaró desierto el Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria);

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, se convocó el Procedimiento de Selección Abreviado N° 010-2022-OSITRAN para la contratación del “Servicio de Supervisión de Explotación en lo referente al proceso y al sistema para el otorgamiento de citas para la recepción y/o despacho de contenedores de los Usuarios del Terminal Portuario de Paita”;

Que, con Acta N° 007-CEP-PSA-010-2022-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2022, el Comité Especial Permanente declaró desierto el Procedimiento de Selección Abreviado N° 010-2022-OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 0269-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial elaboró los Lineamientos del Procedimiento



de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 010-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria);

Que, con Acta N° 00040-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial declaró desierto el Procedimiento de Selección Derivado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 010-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria);

Que, en relación a los tres (3) procedimientos de selección para la contratación de los servicios antes mencionados, la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorando N° 02017-2023-GSF-OSITRAN de fecha 12 de diciembre de 2023, comunicó a la Gerencia de Administración que tales servicios debieron ejecutarse antes de que concluyera el año 2023 y, a su vez, señaló que llevó a cabo las acciones de supervisión a través de los profesionales de la Jefatura de Contratos Portuarios y la contratación puntual de auditores informáticos; en ese sentido, informó que no persistía la necesidad de contratación;

Que, mediante Informe N° 00164-2024-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 01 de marzo de 2024, el órgano responsable de las contrataciones del Ositrán señaló que una vez convocado el Procedimiento de Selección Abreviado N° 007-2022-OSITRAN, el Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN y el Procedimiento de Selección Abreviado N° 010-2022-OSITRAN, no se logró adjudicar la Buena Pro en dichos procedimientos, entre otras razones, porque: (i) no se recibieron propuestas por parte de los participantes, (ii) la única propuesta recibida no cumplió con presentar la documentación obligatoria de "Sobre N° 1 – Credenciales, y (iii) las propuestas recibidas quedaron descalificadas porque no cumplieron con acreditar los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de los servicios;

Que, bajo ese contexto y en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificatorias, el órgano encargado de las contrataciones concluyó que resulta necesario gestionar la aprobación de la cancelación de los tres (3) procedimientos de selección, por haber desaparecido la necesidad de contratar en el 2023, tal y como ha sido confirmado por el área usuaria;

Que, a través del Memorando N° 00558-2024-GA-OSITRAN del 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración manifestó su conformidad con lo señalado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial respecto a la cancelación de los tres (3) procedimientos de selección;

Que, a través del Informe N° 00024-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, se considera jurídicamente viable proceder con la cancelación de los procedimientos de Selección Derivados del Procedimiento de Selección Abreviado N° 007-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria), del Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria) y del Procedimiento de Selección Abreviado N° 010-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria); en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificatorias;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cancelación de los Procedimientos de Selección Derivados del Procedimiento de Selección Abreviado N° 007-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria), del Procedimiento de Selección Abreviado N° 009-2022-OSITRAN (Segunda Convocatoria) y del Procedimiento de Selección Abreviado N° 010-2022-OSITRAN (Primera Convocatoria), en atención a la desaparición de la necesidad, por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Administración.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2024035530